REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)
Radicado: 110014003016 2023 01412 00
Demandante: MIYER JAVIER BUSTOS PARDO.
Demandado: FANNY ESPERANZA CAMARGO ARÉVALO Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,[1] se dispone:

1.- DEJAR CONSTANCIA que la señora **FANNY ESPERANZA CAMARGO ARÉVALO**, se notificó personalmente[2] y dentro de la oportunidad legal guardó silencio.

2.- REQUERIR a la parte demandante para que acredite la notificación efectiva del demandado **OSCAR GABRIEL HERNANDEZ DE LA CRUZ.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

[1] Dto pdf 12 Exp. Dig.
[2] Dto pdf 09 Ibídem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ed3138830aa9ff9689c4ca5ed80debf177d0745b44250a04e5a46f535c4f0e8**

Documento generado en 29/04/2024 06:46:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica